

ACTA 01
MEDIDAS EN MATERIA DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO
En el Marco del Decreto 121 de 2025
Alcaldía de El Tarra, Norte de Santander

FECHA:	13 de marzo de 2025
HORA:	10:00 a.m.
LUGAR:	Oficina Grupo Monitoreo SGP-APSB MVCT, Reunión Virtual – Vía Teams
ASISTENTES:	<p>Por parte de la Alcaldía de El Tarra, Norte de Santander:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Yulieth Salazar, Gerente de la Empresa de Servicios Públicos. esp.eltarra@gmail.com ,3203866953 • Cristian Posada, funcionario de la Secretaría de Planeación Municipal de El Tarra. • Guido Alfonso Guerrero, Secretario de Planeación Municipal de El Tarra. • Camilo Andrés Bonilla Valero, funcionario de la Secretaría de Agua Potable y Agua Potable del Departamento de Norte de Santander. • Ana Yamile Pedroza Castro, funcionario de la Secretaría de Agua Potable y Agua Potable del Departamento de Norte de Santander. • Andrea Juliana Cuervo Valencia, Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial del Departamento Norte de Santander. • Jorge Andrés Peña, Departamento Norte de Santander. William Vergel Sánchez, Secretario de Hacienda Municipal de El Tarra. <p>Por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Josue Torrado, Profesional Especializado. • Jorge Alejandro Hidalgo Zambrano, Contratista.

ORDEN DEL DIA:

1. Objetivo de la Reunión Virtual.
2. Medidas para Agua Potable y Saneamiento Básico.
3. Conclusiones.

DESARROLLO:

1. Objetivos de la Reunión Virtual

- Explicar las Medidas en materia de Agua y Saneamiento Básico de acuerdo con el Decreto 121 de 2025 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Decreto 062 de 2025 que declaró el Estado de Conmoción Interior en la región del Catatumbo, a los municipios del área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar.



Decreto 062 de 2025

- Declaración del Estado de Conmoción Interior en la región del Catatumbo, los municipios del área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar



Decreto 121 de 2025

- Adopción de medidas en materia de agua, saneamiento básico y vivienda en el marco del Decreto 062 de 2025

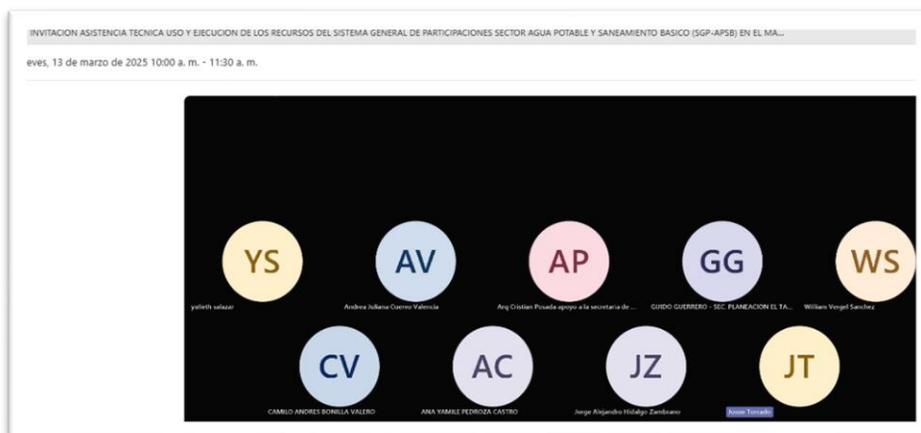


¿A quienes aplica?

- 19 municipios:
- 17 del departamento de Norte de Santander
- 2 del departamento de Cesar

Municipio	Categoría
Ábrego	6
Convención	6
El Carmen	6
El Tarra	6
Hacarí	6
La Playa	6
Ocaña	5
San Calixto	6
Sardinata	6
Teorama	6
Tibú	6
Cúcuta	1
El Zulia	6
Los Patios	4
Puerto Santander	6
San Cayetano	6
Villa del Rosario	4
González	6
Río de Oro	6

2. Medidas para Agua Potable y Saneamiento Básico:



Respecto a la aplicación del Decreto 121 del 2025:

- **Subsidios para los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del 90%:** para inmuebles donde se encuentren personas confinadas o para albergues temporales.




- **Uso de los recursos del SGP-APSB:** Inversiones en esquemas diferenciales, lo mismo con las actividades de operación y mantenimiento de los sistemas. Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de medidores y acometidas, para los predios afectados por alteraciones del orden público.



Se informó que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio pone a disposición las asistencias técnicas en todo lo relacionado con el uso y manejo de los recursos del SGP-APSB y en especial con las actividades expuestas en el Decreto 121 del 2025.

En la reunión se aclaró que el decreto en mención solo se puede aplicar en el periodo de la conmoción interior. La recomendación es colocar en los objetos contractuales la anotación "Medida de Conmoción Interior" a fin de tener en cuenta la observación en el proceso de monitoreo al revisar los registros presupuestales.



Con relación a lo expuesto, el señor Secretario de Planeación y la Gerente de la Empresa de Servicios Públicos del municipio de El Tarra del Departamento de Norte de Santander expresaron que solo existió un albergue temporal en el casco urbano del municipio solo existió un albergue. Que actualmente no existen albergues donde se encuentren personas desplazadas por la situación de orden público en la región del Catatumbo.

En cuanto a personas confinadas en inmuebles residenciales y no residenciales no existen. Solamente las hubo personal confinado en algunas veredas de manera temporal.

3. Conclusión y Recomendaciones.

Se cumplió con el objetivo de la reunión acerca de explicar las Medidas en materia de Agua y Saneamiento Básico de acuerdo con el Decreto 121 de 2025 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Decreto 062 de 2025 que declaró el Estado de Conmoción Interior en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar.

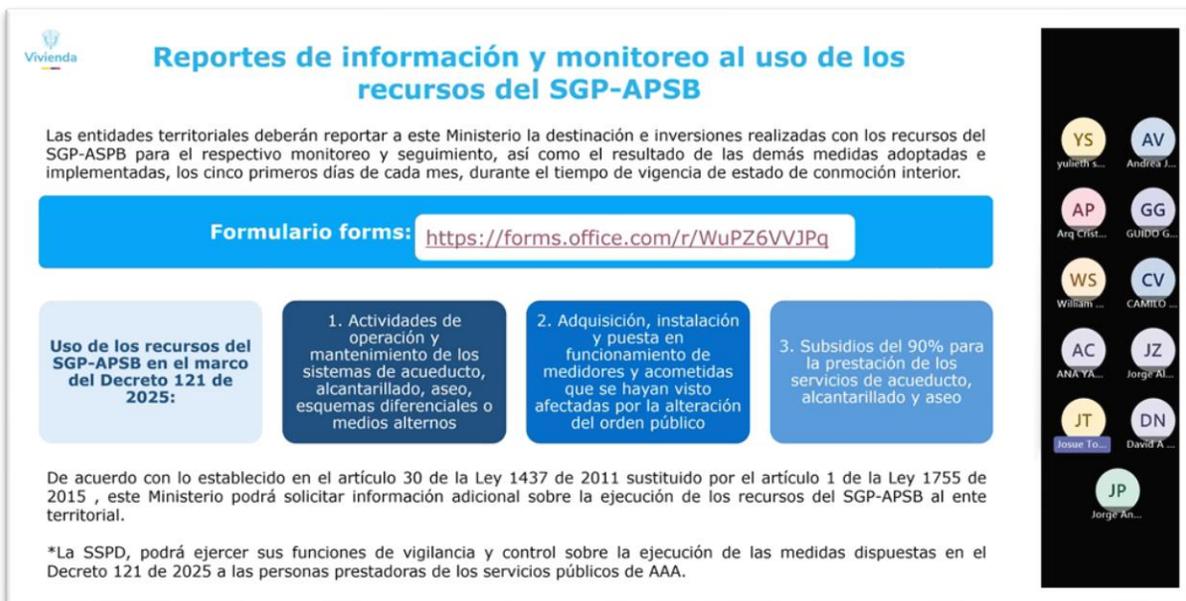
Los asistentes por parte de la Alcaldía de El Tarra informaron que:

- En la actualidad no existe afectación del orden público, no tienen medidas de confinamiento, ni albergues.
- Solamente hubo personas confinadas temporalmente en la zona rural; pero en casas de familiares, y actualmente el municipio no brinda subsidios a la zona rural. Por lo tanto, el Decreto no les aplica.

- Por el momento no es aplicable las medidas del Decreto 151 de 2025 en el municipio de El Tarra, en razón a que la situación de desplazamiento fue superada.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio recomendó:

- Realizar la revisión de las medidas del Decreto 121 del 2025 para su implementación durante la vigencia del estado de conmoción interior.
- Informar si se presentan confinamiento o albergues con el fin de suministrar la ayuda estipulada en el Decreto 121 de 2025.



Reportes de información y monitoreo al uso de los recursos del SGP-APSB

Las entidades territoriales deberán reportar a este Ministerio la destinación e inversiones realizadas con los recursos del SGP-APSB para el respectivo monitoreo y seguimiento, así como el resultado de las demás medidas adoptadas e implementadas, los cinco primeros días de cada mes, durante el tiempo de vigencia de estado de conmoción interior.

Formulario forms: <https://forms.office.com/r/WuPZ6VVJPq>

Uso de los recursos del SGP-APSB en el marco del Decreto 121 de 2025:

1. Actividades de operación y mantenimiento de los sistemas de acueducto, alcantarillado, aseo, esquemas diferenciales o medios alternos
2. Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de medidores y acometidas que se hayan visto afectadas por la alteración del orden público
3. Subsidios del 90% para la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo

De acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, este Ministerio podrá solicitar información adicional sobre la ejecución de los recursos del SGP-APSB al ente territorial.

*La SSPD, podrá ejercer sus funciones de vigilancia y control sobre la ejecución de las medidas dispuestas en el Decreto 121 de 2025 a las personas prestadoras de los servicios públicos de AAA.

Participantes: YS, AV, AP, GG, WS, CV, AC, JZ, JT, DN, JP

En constancia, se firma Bogotá, a los 13 días del mes de marzo de 2025.

JOSUE TORRADO
 Profesional Especializado
 Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
 Grupo de Monitoreo a los recursos del SGP-APSB

Elaboró: *Josué Torrado, profesional especializado MVCT*
 Fecha: *13 de marzo de 2025.*
 Nota: *La presente Acta se archiva en SINAS para consulta y revisión del Coordinador Grupo de Monitoreo SGP-APSB. MVCT, Segismundo Segundo Rodríguez Orjuela.*

LISTA DE ASISTENCIA:



Nombre	Primeras unión	Última salida	Duración de la reunión	Rol
JT Josue Torrado	9:45 a. m.	10:36 a. m.	42m 16s	Moderador
CV CAMILO ANDRES BONILLA VAL...	9:56 a. m.	10:31 a. m.	35m 18s	Moderador
AC ANA YAMIL PEDROZA CASTRO	9:56 a. m.	10:32 a. m.	36m 47s	Moderador
AP Arq Cristian Posad... (No comprobado)	9:59 a. m.	10:31 a. m.	32m 19s	Moderador
JZ Jorge Alejandro Hidalgo Zambr...	10:02 a. m.	10:31 a. m.	29m 10s	Moderador
YS yulieith salazar (No comprobado)	10:02 a. m.	10:33 a. m.	30m 48s	Moderador
AV ANDREA JULIANA CUERVO VIL...	10:03 a. m.	10:31 a. m.	28m 4s	Moderador
GG GUIDO GUERRER... (No comprobado)	10:07 a. m.	10:31 a. m.	24m 26s	Moderador
SH SECRETARIA DE H... (No comprobado)	10:07 a. m.	10:08 a. m.	1m 9s	Moderador
WS William Vergel S... (No comprobado)	10:09 a. m.	10:32 a. m.	23m 1s	Moderador
JP Jorge Andres P... (No comprobado)	10:15 a. m.	12:53 p. m.	2h 38m 5s	Moderador
DN David A Niz (No comprobado)	10:18 a. m.	10:31 a. m.	13m 25s	Moderador